

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N° 201970000265 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRAN LAS RENUNCIAS DE UNOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR EL PORVENIR SANTA MARGARITA DE LA COMUNA 7 – ROBLEDO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 132 de 12/07/2000 emanada por la Alcaldía de Medellín se reconoció personería jurídica a la **Junta de Acción Comunal Sector el Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín.
2. Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016.
3. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, le corresponde a la Alcaldía de Medellín a través de la entidad que ejerce vigilancia, inspección y control la aprobación, revisión y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado.
4. Que la **Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, mediante **radicados N° 201910317250, 201910317272, 201910317277** y del **02 de septiembre de 2019**, remitió ante esta Secretaría los siguientes documentos:

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- Oficio remitido por la Presidenta de la **Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7 Robledo, por medio del cual el organismo comunal, acepta la renuncia de la Presidenta, Secretaria, la Primera Conciliadora y el Coordinador de Deportes.
 - Carta de renuncia al cargo de **Presidenta** de la **Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7, suscrita por la señora Carla Cristina Muriel Atehortúa.
 - Carta de renuncia al cargo de **Secretaria** de la **Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7, suscrita por la señora Paula Andrea Rúa Ruiz.
 - Carta de renuncia al cargo de la **Primera Conciliadora** de la **Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7, suscrita por la señora Ángela María Arboleda Martínez
 - Carta de renuncia al cargo de **Coordinador de Deportes** de la **Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7, suscrita por el señor Edwin Alexander Brand.
 - Carta de renuncia al cargo de **Tercera Conciliadora** de la **Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7, suscrita por la señora Diana Marcela Palacio
5. Que una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del organismo comunal, la persona anteriormente relacionada, se encuentra registrado como dignatario de la Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita de la comuna 7 Robledo y con fundamento en su oficio, se dejarán vacantes los cargos en los cuales se encontraba inscrito.
 6. Que la señora Carla Cristina Muriel Atehortúa mediante **radicado 201010317520 del 2 de septiembre**, radicó ante la Secretaría de Participación Ciudadana, los siguientes libros reglamentarios del organismo comunal: i) Libro de Inventarios con registro 0492 del 7 de diciembre de 2000; ii) Libro de Afiliados con registro 0485 del 7 de diciembre de 2000; iii) Libro de Actas con registro 4090 del 20 de septiembre de 2016; iv) Libro de Tesorería con registro 4091 del 20 de septiembre de 2016. Lo anterior por cuanto la señora Muriel no continuará en el organismo comunal.
 7. Que envista de la renuncia de la señora Carla Cristina Muriel Atehortúa como Presidenta del organismo comunal, se insta a quien estatutariamente

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

haga las veces de representante legal de la junta, para que se acerque a la Secretaría de Participación Ciudadana y reciba los libros reglamentarios que le corresponden a la **Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7 Robledo de la Ciudad de Medellín

8. Que posterior a la radicación de las cartas de renuncia, la señorita Paula Andrea Rúa Ruiz actual Secretaria del organismo comunal, radicó ante la Secretaría de Participación Ciudadana una petición bajo el **radicado 2019103120354 del 4 de septiembre de 2019**, mediante la cual manifestó que no desea renunciar a la Junta de Acción Comunal y que por lo tanto no sea retirada del certificado de existencia y representación legal del organismo comunal ya que continuará como dignataria.
9. Que una vez revisada la petición de la Secretaría del organismo comunal, la Secretaría de Participación Ciudadana procederá con su solicitud dejando su cargo como aparece actualmente en el certificado de representación legal del organismo comunal, es decir, en propiedad de la petente.
10. En consecuencia, se exhorta al organismo comunal **Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7 Robledo, para que adelanten lo más pronto posible, todas las diligencias necesarias legales y estatutarias para la realización de la Asamblea General de elección de nuevos dignatarios y ejecute los actos estrictamente necesarios tendientes a proteger el patrimonio del organismo comunal siempre y cuando reúnan los requisitos estatutarios y legales para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar vacantes los siguientes cargos de la **Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7 Robledo de la Ciudad de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

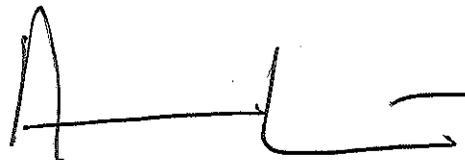
**PRESIDENTE – PRIMER CONCILIADOR – TERCER CONCILIADOR
COORDINADOR DE DEPORTES**

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Comunicar a la representante legal o quien haga sus veces, de la **Junta de Acción Comunal Sector El Porvenir Santa Margarita** de la comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, el presente Auto en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en el registro sistematizado y se expida el respectivo certificado de existencia y representación legal actualizado, de conformidad con el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
 Secretaria de Participación Ciudadana

Proyectó Cristian Hernández de la Rosa Abogado Profesional Apoyo Jurídico	Revisó Hernando Bulla Forero Líder de Programa Unidad VIC	Aprobó Andrea Pérez Bohdert Subsecretaria Organización Social
---	---	---